



DILIGENCIA

Para hacer constar que el convenio de colaboración para la cesión gratuita del uso y disponibilidad de los espacios, instalaciones y equipamientos municipales, con la finalidad de impartir acciones formativas presenciales del Proyecto "Aprende Volando" promovido por la Agencia Digital de Andalucía, suscrito entre la UTE EU4TRAINING y el Ayuntamiento de Las Gabias, firmado el 17 de junio de 2025 (expediente número 2025 35 25000001), para el periodo comprendido desde el 17 de junio de 2025 hasta el 17 de junio de 2026, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabias creado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2020, con el número RCA10/2025.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente
LA VICESECRETARIA GENERAL
Fuensanta Navarro Pavón**

DILIGENCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900123E0800C2Q6M8M4A2K9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-Vicesecretaria General - 19/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/06/2025 09:58:43

EXPEDIENTE :: 202535
25000001
Fecha: 15/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E900123E0800C2Q6M8M4A2K9



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN DEL USO Y DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA EL PROYECTO “APRENDE VOLANDO” GESTIONADO POR LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

En Las Gábias, a fecha de firma del documento

REUNIDOS

De una parte, D. Mariano Delgado Beltrán, en calidad de Concejal Delegado de Presidencia, Personal, Juventud y Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias, actuando por delegación de la Alcaldía conforme al Decreto 2025/01166 de 6 de mayo, con CIF P1808300F y domicilio social en Plaza de España 1, 18110 Las Gábias, Granada, con correo electrónico a efecto de comunicaciones: info@lasgabias.es (en adelante, CENTRO COLABORADOR).

Y de otra, D. Jorge Evaristo Cuntín Rey con DNI 33224944H, gerente único de la UTE EU4TRAINING, con CIF U75536631, y domicilio en Calle Aragón, Nº 82, Planta Baja. 30206, Vigo, (en adelante, ENTIDAD COLABORADORA).

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la UTE EU4TRAINING es responsable de la ejecución del proyecto “**FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS C19-I9 PRTR. LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MODALIDAD PRESENCIAL EN ANDALUCÍA ORIENTAL (MÁLAGA, GRANADA, JAÉN Y ALMERÍA)**”, gestionado por la **Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa** y regulado por la **Agencia Digital de Andalucía**, con origen de financiación en fondos europeos del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – NextGenerationEU** (Expediente: CONTR-2023-464741 PRTR).

II. Que el alcance de este convenio es la prestación de un servicio de formación que conllevará la impartición, en modalidad presencial, de acciones formativas en competencias digitales básicas dirigidas a la ciudadanía, en el marco del proyecto “Aprende Volando”, gestionado por la Agencia Digital de Andalucía. Dichas acciones se desarrollarán en diversas localidades del ámbito geográfico adjudicado, entre ellas el municipio de Las Gábias, y se encuentran identificadas en la siguiente dirección web: <https://andaluciavuella.es/personas/formacion/>



FIRMANTE - FECHA



Que el Ayuntamiento de Las Gabias, en el ejercicio de sus competencias propias reconocidas en el artículo 9, apartado 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el artículo 25.2, letra ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera de interés público facilitar el acceso de la ciudadanía a recursos formativos que promuevan el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y la mejora de la capacitación digital.

Que, en virtud del principio de cooperación interadministrativa recogido en el artículo 3.1.k) y conforme al régimen jurídico previsto en el Título VI (artículos 47 a 53) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento acuerda formalizar el presente convenio de colaboración para la cesión gratuita de espacios municipales destinados al desarrollo de dichas acciones formativas.

Con carácter previo al inicio de cada formación a desarrollar en el centro municipal, la ENTIDAD COLABORADORA comunicará al CENTRO COLABORADOR, mediante correo electrónico, las características específicas de las acciones formativas a impartir (horarios, personal docente, materiales necesarios, uso de instalaciones, etc.).

III. Que el **CENTRO COLABORADOR**, dispone de los espacios, instalaciones y/o equipamientos precisos para la ejecución del citado programa y desea facilitar su realización en el municipio mediante la cesión de uso de un aula municipal, en las condiciones que se detallan a continuación.

Centro Multifuncional de Híjar.
Dirección: C/ Yasmina s/n

Aforo máximo alumnos	Nº ordenadores (alumnos)	Proyector	Impresora aula/centro	Conexión Internet	Altavoces
15	15	Sí	Sí	Cable y WiFi	Sí

IV. Que ambas partes, en el marco de una colaboración basada en la equidad, se comprometen a mantener relaciones mutuas fundadas en la buena fe, la comunicación fluida y la resolución amistosa de posibles controversias mediante el diálogo directo. En virtud de ello, convienen formalizar el presente acuerdo con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO



El presente acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regulan la colaboración entre el Ayuntamiento de Las Gabias (CENTRO COLABORADOR) y la UTE EU4TRAINING (ENTIDAD COLABORADORA) para la cesión gratuita del uso y disponibilidad de los espacios, instalaciones y/o equipamientos municipales, mencionados en el exponente III, con la finalidad de impartir acciones formativas presenciales del proyecto “Aprende Volando”, descritas en el exponente II.

SEGUNDA. – ESPACIOS CEDIDOS

Mediante la firma del presente acuerdo, el Ayuntamiento de Las Gabias (CENTRO COLABORADOR) pondrá a disposición de la UTE EU4TRAINING (ENTIDAD COLABORADORA) un aula municipal adecuada para el desarrollo de las acciones formativas presenciales del proyecto, siempre que exista disponibilidad en el momento de la solicitud. Dicha cesión se efectuará previa petición por escrito, con la antelación suficiente, para cada acción formativa programada durante la ejecución del proyecto.

TERCERA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte de la **ENTIDAD COLABORADORA:**

1. Solicitar por escrito al CENTRO COLABORADOR, con suficiente antelación, el uso de las instalaciones y equipamientos necesarios para cada acción formativa programada, indicando el número de alumnos, fechas y horarios de ocupación previstos.
2. Disponer de las correspondientes pólizas de seguro de accidentes y responsabilidad civil que cubran cualquier riesgo derivado de la realización de las acciones formativas presenciales, así como los daños que pudieran producirse por los participantes o formadores en las instalaciones.
3. Satisfacer, en caso de ser necesario, el abono de las tasas públicas que pudiera devengar la cesión de las instalaciones objeto del presente convenio.

Por parte del **CENTRO COLABORADOR:**

1. Atender la solicitud de uso de instalaciones presentada por la ENTIDAD COLABORADORA en el plazo adecuado para poder organizar la formación, facilitando en la medida de lo posible el uso de las mismas en las fechas y horarios solicitados. En caso de no poder atender la petición en los términos propuestos, deberá proponer un nuevo calendario de disponibilidad.
2. Permitir el acceso a las instalaciones del personal de la ENTIDAD COLABORADORA encargado de la coordinación de la formación para llevar a cabo labores de gestión y control in situ, así como al personal técnico de la Administración Pública competente en cualquier actuación de seguimiento y control de la formación.



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 20253525000001
JORGE EVARISTO CUNTIN REY(U75536631-EU4TRAINING UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO NUMERO 2) - 17/06/2025	MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejalía delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 17/06/2025	Fecha: 15/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2025 20:18:45		Hora: 00:00
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1194241)		Und. reg: REGISTRO GENERAL



3. Disponer de las instalaciones y equipamientos acordados en condiciones óptimas para su utilización durante la impartición de la formación.
4. Observar y cumplir en todo momento las normas que le sean de aplicación en su condición de propietario o arrendatario de las instalaciones.
5. Gestionar adecuadamente los residuos generados en cada una de las aulas donde se impartan las acciones formativas.
6. Asumir, en el marco de la colaboración institucional, los costes indirectos derivados del uso ordinario de las instalaciones municipales, tales como el consumo eléctrico, el mantenimiento básico, la limpieza ordinaria y otros suministros, siempre que no impliquen gastos extraordinarios o adicionales. En caso de requerirse servicios o recursos complementarios específicos para el desarrollo de las acciones formativas, su cobertura deberá ser objeto de acuerdo expreso entre ambas partes.

CUARTA. – DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a contar desde la fecha de su firma.

Podrá prorrogarse por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo total de cuatro (4) años de duración, siempre que el acuerdo de prórroga se formalice expresamente por ambas partes antes de la finalización del plazo de vigencia en curso.

QUINTA. – RESOLUCIÓN

El presente acuerdo podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo expreso entre las partes, en los términos que ambas determinen.
2. A iniciativa de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con al menos tres meses de antelación, garantizando en todo caso la finalización ordenada de las acciones en curso o programadas.
3. Por incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente convenio.
4. Por uso negligente de las instalaciones por parte del personal o alumnado de la ENTIDAD COLABORADORA, siempre que dicho comportamiento haya sido previamente comunicado por el CENTRO COLABORADOR y no se hayan adoptado medidas correctoras para evitar su repetición.

En caso de resolución por incumplimiento imputable a alguna de las partes, podrá exigirse, previa audiencia, la indemnización de los daños y perjuicios efectivamente causados. A tal efecto, se tendrá en cuenta el coste de los recursos movilizados, la afectación a la programación prevista y el uso indebido, si lo hubiera, de instalaciones



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202535 25000001
JORGE EVARISTO CUNTIN REY(U75536631-EU4TRAINING UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO NUMERO 2) - 17/06/2025	MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejalía delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 17/06/2025	Fecha: 15/04/2025 Hora: 00:00
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2025 20:18:45		Und. reg: REGISTRO GENERAL
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1194241)</small>		



o equipamientos. Esta valoración se realizará conforme al principio de proporcionalidad y a las responsabilidades derivadas del incumplimiento.

SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con el resto de normativa vigente en materia de protección de datos.

En particular, se hace constar que la ENTIDAD COLABORADORA será la única responsable del tratamiento de los datos personales del alumnado en el marco del presente convenio, asumiendo íntegramente las obligaciones legales derivadas de dicha condición. El Ayuntamiento de Las Gábias (CENTRO COLABORADOR) no tendrá acceso ni intervendrá en dicho tratamiento, limitándose exclusivamente a la cesión de espacios y medios para la impartición de las acciones formativas.

SÉPTIMA. – SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio, ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, compuesta por dos representantes del Ayuntamiento de Las Gábias y dos representantes de la ENTIDAD COLABORADORA.

Esta comisión tendrá entre sus funciones:

- Realizar el seguimiento técnico y operativo del desarrollo del programa.
- Resolver, en su caso, las incidencias o controversias que puedan surgir en la ejecución del convenio.
- Evaluar los resultados de las acciones formativas desarrolladas en el municipio.

La comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio y, en todo caso, cuando lo solicite alguna de las partes por causa justificada. Sus acuerdos tendrán carácter no vinculante, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada parte.

OCTAVA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación del contenido del presente convenio deberá formalizarse por escrito y requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9001237FB00E5F7B3C3R4M0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 202535 25000001</p>
	<p>JORGE EVARISTO CUNTIN REY(U75536631-EU4TRAINING UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO NUMERO 2) - 17/06/2025 MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejalía delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 17/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2025 20:18:45</p>	<p>Fecha: 15/04/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1194241)</small>		





La modificación solo será válida si se formaliza antes de la finalización de la vigencia del convenio y mediante la firma de una adenda o acuerdo específico complementario.

NOVENA. – JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, modificar o complementar las estipulaciones del presente convenio cuando lo estimen necesario para una mejor ejecución del mismo.

Cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o cumplimiento del presente convenio será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada, por ser la demarcación judicial correspondiente al lugar donde se ubican las instalaciones objeto de cesión.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

33224944H Firmado digitalmente
por 33224944H JORGE
JORGE EVARISTO EVARISTO CUNTIN (R:
CUNTIN (R: U75536631)
U75536631) Fecha: 2025.06.17
11:34:09 +02'00'



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9001237FB00E5F7B3C3R4M0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JORGE EVARISTO CUNTIN REY(U75536631-EU4TRAINING UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO NUMERO 2) - 17/06/2025
MARIANO DELGADO BELTRÁN-Concejalía delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local - 17/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/06/2025 20:18:45

EXPEDIENTE :: 202535
25000001
Fecha: 15/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

